

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 1 de 53
--	--	---



PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 - Proyectos

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 2 de 53
--	--	---

INDICE

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

I.	DATOS DEL EMPLEADOR.....	3
II.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	3
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	4
IV.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN.....	13
V.	RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.	14
VI.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.	15
VII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO....	29
VIII.	LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECK LIST)	27
IX.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	29

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 3 de 53
--	--	--

I. DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social: Ángeles Minería y Construcción S.A.C.

RUC: 20453537537

Dirección: JR. SUCRE 477 – 479 - LA FLORIDA CAJAMARCA

- Departamento : CAJAMARCA
- Provincia : CAJAMARCA
- Distrito : CAJAMARCA

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

ITEM	Lugar de Trabajo	Descripción del Trabajo
01	Jr. Sucre 479 Sucre – La Florida, Cajamarca	Actividades Administrativas
02	Distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash	Servicio Construcción de Diques y Protección de Taludes de Diques con Enrocado del Sector 2 Subproyecto A-4 Pampa del Toro



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE
EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.:12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 4 de 53

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

ID	Apellidos y Nombres	DNI	Fecha de Nacimiento	Edad	Profesión	Especialización en SST	Grado	N° de Colegiatura	Registro Nacional de Especialidad	Correo Electrónico	Celular	Puesto de Trabajo	Lugar de Trabajo
1	Vásquez Chuquilín Mariela	26683043	02/11/1972	49	Médico Cirujano	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo Diplomado de especialización en Salud Ocupacional	Titulado	42064	RNA A05316	medico.ocupacional@angelesmyc.com.pe	949845942	Medico Ocupacional	Cajamarca
2	Dávila Díaz Rocío Del Pilar	43960396	24/09/1986	35	Ingeniera Química	Diplomado de Especialización en Implementación Y Auditoria del SIG de Seguridad, Salud Ocupacional, Calidad y Ambiental	Titulado	191594	---	rociodd86@gmail.com	956872198	Supervisor HSE	Cajamarca

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 5 de 53
--	--	--

INTRODUCCIÓN

Ángeles Minería y Construcción SAC, es una empresa líder en el rubro de movimiento de tierras y construcción. Desde el 25 de agosto del año 2000 viene trabajando bajo los más altos estándares de seguridad y conciencia medioambiental y siguiendo la premisa de implementación permanente de acciones preventivas de los clientes y alineados a las disposiciones emitidas por el gobierno del Perú y la declaratoria de la OMS sobre la pandemia a nivel mundial por el Covid-19, se ha elaborado el PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2.

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 6 de 53
--	--	--

OBJETIVO GENERAL

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID- 19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en contexto de la pandemia de la COVID-19..
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2.

ALCANCE

El presente **Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19** en el Trabajo aplica a todo el personal de Ángeles Minería y Construcción SAC, así como terceros y proveedores que se encuentren dentro o fuera de las instalaciones.

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- D.S. N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COV/0-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus modificatorias y prórrogas.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 7 de 53
--	--	--

- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública".
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19), y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 558-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, que aprueban la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.

DEFINICIONES: REFERENCIA R.M. N° 675 – 2022 / MINSA

- 1. Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. **Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de siete (7) días a diez (10) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA y sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.**

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 8 de 53
--	--	--

2. **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
3. **Alta de casos y conclusión de brotes:**
 - Transcurrido 7 a 10 días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por los menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
 - Para dar culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.
4. **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
5. **Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
6. **Caso confirmado de COVID-19:**
 - a. Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - c. Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
7. **Caso de infección asintomática de covid-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con covid-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva.
8. **Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.
9. **Caso Primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
10. **Caso Probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, 7 a 10 días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 9 de 53
--	--	---

- Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética.

11. Caso Secundario: Personas que se infectan a partir de casos primarios.

12. Caso Sospechoso de COVID-19: Persona que cumpa con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- b. Persona con inicio reciente de anosmia (perdida del olfato) o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

13. Centro de trabajo: Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

14. Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

15. Contacto directo de COVID-19: Persona que desde dos (02) días antes y hasta 7 a 10 días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante mas de quince (15) minutos;
- b. Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
- c. Prestado cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

16. Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona expuesta a un casos sospechoso, probable o confirmado de la covid19, por un lapso de 7 a 10 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 10 de 53
--	--	---

pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

17. **Diagnostico sindrómico de COVID-19:** Diagnostico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
18. **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
19. **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
20. **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
21. **Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Medico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
22. **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Medico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y control de Enfermedades (CDC).
23. **Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Anexo 4 y 6 de la RM 1275-2021 MINSA).
24. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
25. **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Solo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
26. **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 11 de 53
--	--	---

garganta y evita así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

27. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento de guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

28. Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo. (Anexo N°01 de la RM 1275-2021 MINSA).

29. Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, esta destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 DEL Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

30. Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que se realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su CSST, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 12 de 53
--	--	---

barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgue que realizan necropsias.

31. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por el personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genéticos del virus (prueba molecular)
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2)

32. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los Lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva Administrativa de la RM 1275-2021 MINSA.

33. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta **por el Médico tratante, el cual debe ser revisado por el médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o el que haga sus veces.**

34. Responsable del Servicio SST: Profesional de salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley 29783, Ley de Seguridad de Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

35. Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria: Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o un riesgo a la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar u diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

36. Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada, o autónoma, para un empleador privado o para el estado.



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 13 de 53

37. Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional.

Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN.

La nómina total de trabajadores de AMYC y contratistas que tendrán presencia en las labores, se encuentra en el Anexo N°06. A continuación se muestra un resumen del número de trabajadores por nivel de riesgo.

La nómina de trabajadores podría variar en función a las rotaciones que se podrían dar como resultado de los monitoreos periódicos que se realicen de conformidad con lo establecido en el presente plan.

La nómina también variará dependiendo de los proyectos que se vayan incorporando a nuestros servicios.

RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID- 19	OFICINAS CAJAMARCA
BAJO	23
MEDIANO	28
ALTO	0
MUY ALTO	0
TOTAL	51

V. RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

• GERENCIA GENERAL

Liderar O DELEGAR a las demás gerencias la participación activa de las reuniones convocadas para evaluar el avance de emergencia en coordinación con representantes de las empresas clientes.

Efectuar la implementación y cumplimiento del presente plan.

Proveer las herramientas y procedimientos necesarios para garantizar lo dispuesto en la normativa vigente, referente a la EMERGENCIA SANITARIA por COVID-19.

• GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Implementar mejoras sanitarias en las instalaciones y proyectos.

Proveer la inducción específica sobre los controles, medidas sanitarias y reportes respectivos relacionados con la Pandemia.

Asegurar que las condiciones de higiene respectivas estén implementadas y mantenidas en cada una de sus áreas.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 14 de 53
--	--	---

Definir y hacer cumplir estándares o prácticas específicas para cada una de sus áreas alineadas al presente plan.

• **GERENCIA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO**

Realizar la programación de su personal para los trabajos en taller y los diferentes proyectos, asegurando que no existan personas de los grupos de riesgo y hayan pasado las pruebas rápidas.

Proveer la inducción específica sobre los controles, medidas sanitarias y reportes respectivos relacionados con la Pandemia.

Asegurar que las condiciones de higiene respectivas estén implementadas y mantenidas en cada una de sus áreas.

Definir y hacer cumplir estándares o prácticas específicas para cada una de sus áreas alineadas al presente plan.

Gestionar todos los insumos esenciales para afrontar la emergencia sanitaria dentro de las instalaciones y los diversos proyectos.

• **ADMINISTRADOR / JEFE DE PROYECTO**

Destinar los recursos necesarios para la implementación del presente documento en el centro de trabajo y hacer seguimiento a su cumplimiento

Asegurar el establecimiento/implementación de los procedimientos administrativos y operativos, controles y seguimiento (por parte de los jefes de área/procesos bajo su responsabilidad) a la implementación del presente documento.

• **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO / OPERACIONES**

Asegurar que en los puntos o frentes del proyecto se cuente con los elementos e insumos de higiene establecidos en el presente plan e informar su uso y cuidado de los mismos. Comunicar al Servicio de Seguridad y Salud cualquier indicio de sospecha de personal con problemas respiratorios, resfriado o gripe.

• **RR.HH.**

- a) Comprobar permanentemente el desarrollo y la implementación del presente Plan.
- b) Efectuar y/o coordinar capacitaciones a todos los trabajadores de Ángeles Minería y Construcción SAC al COVID-19 en coordinación con Salud Ocupacional.
- c) Realizar el seguimiento de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, en coordinación con Salud Ocupacional.
- d) Promover la Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo (periódicos murales, correos, etc.) información relevante al COVID-19.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 15 de 53
--	--	---

• **MÉDICO / ENFERMERA OCUPACIONAL**

- a) Asegurar que el presente Plan de Vigilancia se encuentre implementado en los Proyectos y Oficinas Administrativas, además del cumplimiento obligatorio de los lineamientos por las subcontratistas, establecidos en la normativa actual vigente.
- b) Identificar a los trabajadores según riesgo de exposición, así como mantener actualizada la nómina de personal.
- c) Realizar la revisión de las declaraciones juradas de todo personal que regresa o se reincorpora a los proyectos, determinando de esta manera el pase a la evaluación médica brindando la aptitud al trabajador si así lo requiriera.
- d) Asegurar el cumplimiento del programa anual de capacitaciones en lo referente al COVID-19.
- e) Realizar el cerco epidemiológico correspondiente con el apoyo del área SSOMA ante la detección de un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 entre sus trabajadores.
- f) Coordinar y programar las pruebas moleculares requeridas para los trabajadores en proceso de descarte de COVID-19 (casos sospechosos, probables o contactos directos).
- g) Realizar el seguimiento en el SISCOVID de todos los trabajadores con resultados de pruebas de descarte positivas.
- h) Reportar al área de RR.HH., los trabajadores que resulten con pruebas positivas en las pruebas de descarte.
- i) Brindar el soporte de todos los casos de personas identificadas con temperaturas iguales o superiores a 37.5°C, precisando con detalle los resultados de las pruebas ampliatorias realizadas y la situación clínica de cada paciente a su área respectiva.
- j) Asegurar el cumplimiento de las condiciones del siguiente plan en los trabajadores de AMYC.

• **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional**

- a) Conocer y difundir adecuadamente todas las directrices y acuerdos que buscan proteger a los trabajadores.
- b) Motivar las buenas prácticas de higiene como lavado de manos entre los trabajadores.
- c) Aprobar el presente Plan y brindar las recomendaciones necesarias para su cumplimiento.

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Ángeles Minería y Construcción S.A.C. estima que se gastarán al menos 14,961.00 soles en la implementación de medidas de prevención y control del contagio por COVID-19. De igual forma, se continuará con los procesos internos definidos por los clientes para dar cumplimiento a las actividades de adquisición de todos los insumos, equipos de protección personal, materiales, servicios y demás necesarios para el cumplimiento del presente plan.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 16 de 53
--	--	---

El siguiente presupuesto se realizó en base a la R.M. 1275-2021 y su última modificatoria RM 675-2022 MINSA que actualmente se encuentra vigente. Este presupuesto podría variar en posteriores modificaciones de la normativa nacional vigente.

Cuadro de Costos – Tabla N° 01

PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN VPC COVID-19*						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
A. Materiales de limpieza y desinfección						
1	Alcohol etílico >70% Frasco 1 Litro	L	20		15.00	300.00
2	Alcohol en gel (galones)	gal	4		65.00	260.00
3	Jabón líquido antibacterial	gal	10		18.00	180.00
B. Equipo de Protección Personal (EPP)						
4	Mascarilla quirúrgica 3 capas (caja 50 unid)	Caja	77		10.00	770.00
5	Protector respiratorio KN95 (caja 10 unid) marca Mayfield	Caja	53		9.00	477.00
C. Equipo de Medición para ingreso al Trabajo						
6	Termómetro de pistola infrarrojo	UND	2		70.00	140.00
D. Medidas de Protección Colectiva y Controles Administrativos						
7	Capacitación y sensibilización al personal respecto al COVID-19	UND	1		0	0
8	Alcohol Gel 380 ml	UND	48		10.00	480.00
9	Atomizador para alcohol	UND	48		5.00	240.00
E. Vigilancia de Salud Ocupacional						
10	Profesionales de la Salud (Médico)	UND	1		0	0
11	Evaluación de la Condición del Trabajador (Pruebas Moleculares COVID-19)	UND	53	1	175.00	9,275.00
F. Manejos de RRSS COVID-19						
12	Bolsa de plástico color rojo de 75 lts con espesor de 50.8 micras (paquete x100)	Paquete	1		34.00	34.00
13	Contenedor de Residuos biocontaminados de 55 Lts (rojos)	UND	2		90.00	180.00
G. Otros						
14	Alojamiento y Alimentación en Hoteles de Cuarentena**	Caso	5		125.00	625.00
15	Servicios de Limpieza y Desinfección por un tercero (subcontratista)	UND	1	12	2,000.00	2,000.00
TOTAL:						14,961.00

(*) Presupuesto para 1 mes.

(**) Dependerá de los casos confirmados que se presenten en el proyecto.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 17 de 53
--	--	---

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Disposiciones Preliminares

- a. El empleador garantizará un ambiente seguro de trabajo, verificando que **de preferencia todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19**
- b. El empleador garantizará la Seguridad y Salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. El empleador garantizará la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo N° 1 de la DA N°321-MINSA/DGIESP-2021.
- d. En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, **para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción.**
- e. Se entiende que todo centro de trabajo es fiscalizable, es por ello que se hará llegar toda la documentación referida al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, si la autoridad encargada de la fiscalización (SUSALUD, SUNAFIL, SERVIR, OEFA, gobiernos regionales, y otras entidades fiscalizadoras) así lo requiere.
- f. Disponer que, la **definición de la valoración de la aptitud o certificado de aptitud o evaluación de la aptitud en la presente Directiva Administrativa consiste en la evaluación médica realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupaciones y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA".**
- g. Se mantiene la restricción para el regreso o reincorporación al centro de trabajo a las personas sintomáticas, cuyo registro se consigna en la ficha sintomatológica. Estos trabajadores deberán ser evaluados por el médico ocupacional de AMYC.
- h. Para el caso de proyectos, el trabajador deberá realizar el llenado de la declaración jurada y de la ficha de sintomatología COVID-19 en forma digital o físico de acuerdo solicitud del cliente en el siguiente y además el uso obligatorio de mascarilla KN95 o doble mascarilla quirúrgica, desde el momento que sale de su domicilio rumbo a la oficina/campo y viceversa. Al llegar al lugar donde se encuentran ubicadas las Oficinas, todos los trabajadores deberán mantener la distancia física mínima de 1 metro y pasar los controles de salud: toma de temperatura con termómetros de no contacto y posteriormente el lavado de manos con agua, jabón en las áreas designadas y/o aplicación de alcohol en gel/líquido según se requiera.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 18 de 53
--	--	---

- i. De igual forma, para el regreso o reincorporación del personal de subcontratistas, deberán llenar declaración jurada en formato propio y ficha sintomatológica del día de ingreso. Además de respetar las medidas de bioseguridad ya establecidas: distanciamiento físico de 1 metro en campo, uso obligatorio de mascarilla KN95 o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de 3 pliegues, cubriendo nariz y boca durante toda la jornada laboral y lavado de manos mínimo de 20 segundos.
- j. El personal de AMYC deberá realizar la toma de prueba molecular antes del ingreso al proyecto por primera vez si el cliente lo solicita y cuando éste reporte síntomas sugestivos de COVID-19 en ficha sintomatológica. Quedando el seguimiento y reporte final en manos de su médico ocupacional o de la persona que se encuentre a cargo de la vigilancia de los trabajadores.
- k. Si el resultado es positivo, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el aislamiento fuera de su vivienda por un lapso de 10 días (en proyectos), contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad, y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 07 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para prueba molecular o de antígenos para el diagnóstico.
- l. En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa, el aislamiento será de 07 días, pudiendo suspenderse al quinto día, si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.
- m. Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.
- n. El personal positivo deberá permanecer en estricto aislamiento, en seguimiento diario o interdiario por el médico ocupacional de la empresa o el que haga sus veces.
- o. Al identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud y según corresponda:
 - Aplicación de la ficha sintomatológica COVID-19, establecida por el MINSA que tiene carácter de declaración jurada.
 - Se aplicará prueba molecular a todos los casos previa evaluación del médico ocupacional y se esperará resultado, regresando solamente al proyecto con prueba negativa y asintomático.
 - Mientras el caso sospechoso o contacto directo espera resultado realizará trabajo remoto.

7.1 Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de Covid en el trabajo:

7.1.1 Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo		
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 19 de 53
--	--	---

1	Se evaluará las características físicas de cada uno de los ambientes del centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros. Se programará el servicio con una empresa certificada de monitoreo ocupacional.	Administración / Servicio de SST
2	Se asegurarán ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se deberán mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.	Empleador / Todo el personal
7.1.2 Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo		
1	Se realizará la identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2, de cada puesto de trabajo.	Servicio de SST
2	Se identificará mediante un flujograma (Anexo N°3) los puestos de trabajo en lo que es imprescindible el trabajo presencial o si se puede desarrollar de manera mixta o remota.	Servicio de SST
3	Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deberán completar y presentar una ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo y la Declaración Jurada (Anexo N°1) previamente explicada a cada trabajador.	RR.HH.
4	El trabajador de forma obligatoria debe reportar a su supervisor o jefe inmediato si presenta signos y síntomas relacionadas a las definiciones de caso COVID-19.	Todos los trabajadores
5	Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario. El área de SO procederá a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso.	Todos los trabajadores / Servicio de SST
6	El Servicio de SST realizará la vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.	Servicio de SST

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 20 de 53
--	--	--

7	La aplicación de pruebas de tamizaje de laboratorio (moleculares) las indica sólo el médico ocupacional, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Además, se indicarán las mismas pruebas en aquellos casos con síntomas compatibles con COVID-19 o cuando son contacto directo de un caso confirmado.	Servicio de SST
8	No se realizarán pruebas de laboratorio diagnosticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Solo serán indicados aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles de la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.	Servicio de SST
9	No se realizarán pruebas de diagnóstico de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente. El alta clínica de un trabajador no determinará la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo. Lo determinará el Medico del servicio de SST.	Servicio de SST
10	De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas: - El caso sospechoso recibirá la indicación de acudir a un establecimiento de salud, para su manejo de acuerdo en el Documento Técnico Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por RM N° 834-2021 MINSA, o el que haga sus veces. - Se realizará la identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se les indicará realizar cuarentena por 7 a 10 días, que puede ser suspendidas a partir del día 10, al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día 7 . Los contactos serán registrados en el sistema SISCOVID. El área de Salud Ocupacional realizará el monitoreo de los trabajadores en cuarentena, quien otorgará el alta médica. - El área de Salud Ocupacional realizara el monitoreo de casos confirmados o sospechosos que se encuentren en aislamiento domiciliario via telefónica. El seguimiento clínico será registrado en el formato F300 (Ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del MINSA. - En caso se presentarán trabajadores hospitalizados, se	Todos los trabajadores / Servicio de SST / RR.HH.

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 21 de 53
--	--	---

	contará con la información de los contactos familiares a cargo de RR.HH. e. Se brindará información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidados que debe llevar en casa.	
11	En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 7 a 10 días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el área de Salud Ocupacional gestionará y realizará la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.	Servicio de SST
12	Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o el empleador procederá con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal con indicación firmada por médico tratante o Médico Ocupacional, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador y el resto de los trabajadores de la empresa.	Servicio de SST
7.1.3 Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos		
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Se asegurará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla); asimismo se colocará en puntos estratégicos alcohol en gel (al 70%), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores. Se adjunta el mapa de ubicación de puntos de lavado. (Anexo N° 04)	Servicio de SST
2	Al ingreso del centro de trabajo se ubicará un punto de lavado y un dispensador de alcohol en gel, para el lavado de manos o desinfección.	Servicio de SST
3	Se colocará en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección señalética que indique el método correcto de lavado y desinfección de manos. A continuación, se presenta el material y/o señalización utilizada:	Servicio de SST

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

a) La representación gráfica del correcto lavado de manos



7.1.4 Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Como medida para asegurar ambientes de trabajo saludables frente a la COVID-19, se realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores: Se brindará orientación a todos los trabajadores sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-Cov-2 en las actividades de capacitación en Salud Ocupacional. Los temas incluirán: Importancia de la vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.	Servicio de SST
2	Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.	Servicio de SST
3	Se sensibilizará a todos los trabajadores en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.	Servicio de SST
4	Se educará permanentemente a todos los trabajadores en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2	Servicio de SST

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 23 de 53
--	--	--

	dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.	
5	Se educará a todos los trabajadores sobre la importancia de prevenir diferentes formas de discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.	Servicio de SST
6	Se informará a todos los trabajadores sobre los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.	Servicio de SST
7.1.5 Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva		
1	Se definirá el aforo de los espacios físicos de las instalaciones y ambientes de trabajo de Ángeles Minería y Construcción SAC .	Servicio de SST
2	Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía: Evitar la exposición del SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo: - El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio. - Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas. - Renovación cíclica de volumen de aire, según lo indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. - Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, doble mascarilla quirúrgica o 1 mascarilla quirúrgica y 1 de tela o 1 KN95, según corresponda. - Reuniones de trabajo y/o capacitación, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca. - Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta	Todos los trabajadores de Ángeles MYC

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

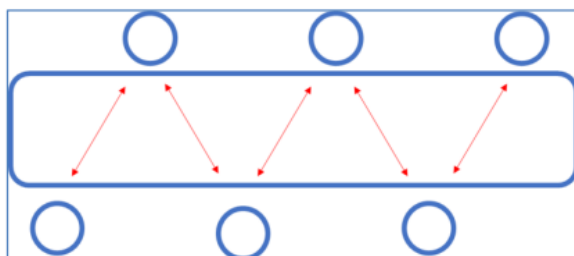
	los 06 meses posteriores al parto. El Servicio de SST evalúa la continuidad del trabajo remoto, en caso no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno al trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber. g. Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.	
3	Se establecerá controles administrativos: - Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19. - Establecer el ingreso y salida al centro de labores de forma escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones. - Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento físico respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. Se facilitará la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten. - En el caso de campamentos o albergues para trabajadores se deberá mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros. - En los medios de transporte de trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.	Servicio de SST
4	Se establecerá el uso obligatorio de barreras de o equipos de protección personal: - El uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro. - El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del MINSA.	Todos los trabajadores de Ángeles MYC

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 25 de 53
--	--	---

	c. Establecer puntos estratégicos de acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la materia.	
7.1.5.1 Medidas Preventivas Complementarias (Proyectos)		
1	Oficinas: - En caso sea necesario el uso de transporte público de uso masivo, los trabajadores deberán usar correctamente la mascarilla KN95, o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues, cubriendo en todo momento boca y nariz. - En la medida de lo posible las puertas de las oficinas se mantendrán abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas. Asimismo, la apertura de ventanas buscando asegurar la renovación cíclica del volumen de aire. - Servicios Generales revisará diariamente los dispensadores y su funcionamiento, asegurando jabón, alcohol gel y el papel toalla en puntos estratégicos. - Las reuniones presenciales se limitarán a las estrictamente necesarias para evitar la aglomeración de personal y manteniendo el distanciamiento físico mínimo de 1 metro. - De ser necesario, se aplicará el trabajo remoto para las actividades administrativas que puedan ser realizadas desde el hogar. - Se establecerá el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida al centro de trabajo. - Establecer puntos estratégicos para el acopio de mascarillas usadas para un manejo adecuado, como material contaminado en tachos rojos debidamente rotulados con bolsa roja.	
2	Transporte de Personal Interno y Externo: - Los trabajadores deberán subir al vehículo de transporte (camioneta, minivan, minibús, bus) de manera escalonada, manteniendo el distanciamiento físico, deberán limpiar sus manos con alcohol gel desinfectante, hacer uso de mascarilla KN95, o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues, cubriendo en todo momento boca y nariz, además de respetar los horarios establecidos de recojo. - El trabajador deberá hacer uso del atomizador con alcohol al subir y bajar del medio de transporte. - Asegurar una adecuada ventilación de los vehículos durante la	

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

	prestación del servicio, siendo una alternativa a emplear la apertura de todas las ventanas del vehículo.	
3	Alojamiento Externo para personal: - AMYC cuenta con alojamiento externo para el hospedaje de sus trabajadores. - Los centros de alojamiento externo aplicarán las medidas y protocolos detallados en el presente Plan. Entre dichas medidas, se encuentra la de distanciamiento mínimo de 1 metro, lavado de manos, ventilación adecuada, entre otras. - Se pondrá a disposición alcohol gel para su uso contando con dispensador en la entrada. - La asignación de habitaciones se dará de acuerdo con la cantidad de personas que se encuentran asignados al Proyecto; un colaborador por habitación. - Lavarse las manos después de hacer uso de los SSHH. - Autorreporte de síntomas de infección respiratoria. - No está permitido reuniones y/o aglomeraciones de cualquier índole en habitaciones ni áreas comunes.	
	Comedor: - De preferencia todos los colaboradores tomarán sus alimentos (almuerzo) en el comedor asignado dentro de oficina, el cual deberá cumplir con los protocolos expuestos en el presente plan. Se tomarán las siguientes consideraciones: ▪ Se asignarán 03 turnos por grupo de trabajo común, siendo el siguiente: 12:15 - 12:45; 12:45 – 13:15; 13:15 – 13:45 ▪ En razón al no uso de la mascarilla en el comedor, se mantendrá el distanciamiento mínimo de 1.5 metros. ▪ Por cada mesa se usarán el mínimo de sillas que asegure el distanciamiento establecido y de manera alternada, evitando que las personas se sienten frente a frente; tal como se muestra en la siguiente imagen referencial:	



	▪ Evitar el contacto con utensilios y alimentos en la línea de servicio si no están seguros de utilizarlos o consumirlos. ▪ Se asegurará que la empresa administradora cumpla los procedimientos sobre la manipulación y la inocuidad de los alimentos y utensilios. ▪ Todo el personal deberá lavarse las manos antes de ingresar al comedor, o en su defecto usar el alcohol en gel de la entrada al área.	
7.1.6 Disposición 6: Medidas de Protección Personal		
1	Se contará con el kit de higiene individual para cada personal (Doble mascarilla quirúrgica o 1 mascarilla quirúrgica y 1 de tela o 1 KN95 + Alcohol en Gel)	Logística / Trabajadores de Ángeles MYC
2	De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo, como en nuestro caso, debe cumplir con el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela).	
3	El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95.	Todos los trabajadores de Ángeles MYC
4	Se entregarán 01 mascarilla KN95 por día al personal administrativa y 04 mascarillas quirúrgicas por día al personal operativo (uso de 02 mascarillas y cambio cada 6 horas).	
7.1.7 Disposición 7: Vigilancia de la Salud del trabajador en el contexto de la COVID-19		
1	Se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y se remitirá la información sobre la vigilancia de salud de los trabajadores, según lo requiera la Autoridad de la Salud: La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará de forma permanente durante el tiempo que establezca el MINSA, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.	Servicio de SST

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 28 de 53
--	--	---

2	Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5 °C o con síntomas respiratorios; deberá retomar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario), se realizara el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo a la normativa vigente. Se tomará la temperatura corporal de los trabajadores que realizan trabajo presencial de forma aleatoria.	
3	Se realizará la vigilancia de los colaboradores con exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecerán las medidas preventivas y correctivas que corresponda, según lo determine el área de Salud Ocupacional.	Servicio de SST
4	Se programarán charlas y asesoramiento externo con respecto a las medidas de salud mental tanto para trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto, para conservar un adecuado clima laboral.	Servicio de SST
5	El Servicio de SST, evaluará la pertinencia de realizar la evaluación medico ocupacional a los trabajadores que realizan trabajo presencial que no han sido evaluados el último año.	Servicio de SST
6	El Servicio de SST cumplirá funciones administrativas y preventivas asistenciales especializadas, será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplen aislamiento domiciliario, y hará el registro correspondiente en la Ficha F300 del SISCOVID.	Servicio de SST
7	El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 7 a 10 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú, o certificado de una IPRESS pública o privada). El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19, la aptitud para la reincorporación lo define el Medico del Servicio de SST.	Servicio de SST

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 29 de 53
--	--	--

8	Se considerará permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.	Servicio de SST
---	---	-----------------

7.2 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO

7.2.1 Disposiciones para el regreso al trabajo		
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19, bajo los siguientes criterios: • El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19, se efectuará considerando tarea, distanciamiento, ventilación y jornada laboral. • Se recomienda que los trabajadores con vacunación incompleta o pendiente deben presentarse al servicio de seguridad y salud en el trabajo, o quien haga sus veces, para completar su esquema de vacunación y retornar al trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad de servicio.	Servicio de SST
7.2.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo		
El proceso de reincorporación al trabajo se refiere a aquellos trabajadores que cuentan con un alta epidemiológica por COVID-19		
1	- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19 - En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID- 19, el alta se dará de 7 a 10 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular o rápida para emitir el alta del paciente - En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará de 7 a 10 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente,	Servicio de SST

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 30 de 53
--	--	---

	según evaluación del médico tratante debidamente certificada. d. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará de 7 a 10 días después del inicio de los síntomas. e. En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.	
2	El trabajador que se ha reincorporado a su puesto de trabajo deberá cumplir los lineamientos de prevención establecidos en el presente documento, utilizando permanentemente su mascarilla o equipo de protección respiratoria correspondiente, según el riesgo de exposición al COVID-19 de su puesto de trabajo y se monitorizará por 14 días para verificar la evolución de su enfermedad (dentro del horario laboral).	
7.2.3 Disposiciones para la Revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puestos de trabajo		
1	En el caso de aquellos puestos que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, se efectuará la revisión actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual, dirigida a las funciones del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador será reentrenado si su trabajo es de riesgo.	Servicio de SST
7.2.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19		
1	Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente: a. La información clínica disponible (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o quien haga sus	Servicio de SST

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 31 de 53
--	--	--

	veces, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador. b. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos por el Médico ocupacional realizan trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad del servicio. c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación. d. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID- 19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.	Servicio de SST
--	---	------------------------

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 32 de 53
--	--	---

VIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA:

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO CON (5) O MAS TRABAJADORES			
ITEM	ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/EN PROCESO)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR)
1	VENTILACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE LABORES (DETALLAR ESPACIOS)		Se gestionará, programará y se realizará el monitoreo de CO2 en todos los ambientes de la oficina. Primer piso: área RR.HH., área legal, área de sistemas, mesa de partes, auditorio Segundo piso: Gerencias, área contable y finanzas, oficina de directorio
2	SE EVALUA LA CONDICIÓN DE SALUD DE TODOS LOS TRABAJADORES PERIODICAMENTE		
	a. Toma de temperatura en forma aleatoria		
	b. Ficha de sintomatología de la COVID-19		
3	CASOS SOSPECHOSOS		
	Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
	Identificación y aislamiento de casos sospechosos		
	Identificación de contactos de casos sospechosos		
	Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
4	MEDIDAS DE HIGIENE		
	Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 33 de 53
--	--	---

	Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
	Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
	Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método del lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
5	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
	Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
	Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
	Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
	Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
6	MEDIDAS PREVENTIVAS		
	Ambientes adecuadamente ventilados		
	Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
	Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
	Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
	Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
	Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
	El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
	Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)		
7	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.:12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 34 de 53
--	--	--

	Se controla la temperatura corporal al azar.		
	Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5 °C		
	Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
	Se registra en el SISCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
	Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo DE 7 a 10 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
	Se les otorga licencia por un tiempo de 7 a 10 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo revisan y aprueban el presente Plan y se dejan constancia en el Acta de la Sesión. (**Anexo N° 05**)

X. ANEXOS

- **ANEXO N°01** FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
- **ANEXO N°02** DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL
- **ANEXO N°03** FLUJOGRAMA PARA EVALUAR PERTINENCIA DE TRABAJO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O REMOTO
- **ANEXO N° 04** MAPA DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE LAVADO
- **ANEXO N° 05** ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- **ANEXO N° 06** GUÍA PARA EL USO DE MEDIDORES DE CO2 EN AMBIENTES DE TRABAJO
- **ANEXO N° 07** NOMINA DE TRABAJADORES DE AMYC SAC

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------	---------------



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE
EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 35 de 53

SUPERVISORA HSE

MÉDICO OCUPACIONAL

COMITÉ DE SST

ANEXO N°01

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
DECLARACIÓN JURADA

Apellidos y nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección

Número (celular)

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar
2. Dolor de garganta, tos o estornudo.
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.
4. Pérdida del olfato o pérdida del gusto.
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19
6. Está tomando alguna medicación (detalle cuál o cuáles):
7. Pertenece a algún grupo de riesgo para COVID-19

SI

NO

Especifique:

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad

Fecha:

Firma del trabajador:

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 36 de 53
--	--	---

ANEXO N°02

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha: de del 202 ..

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo siguiente:

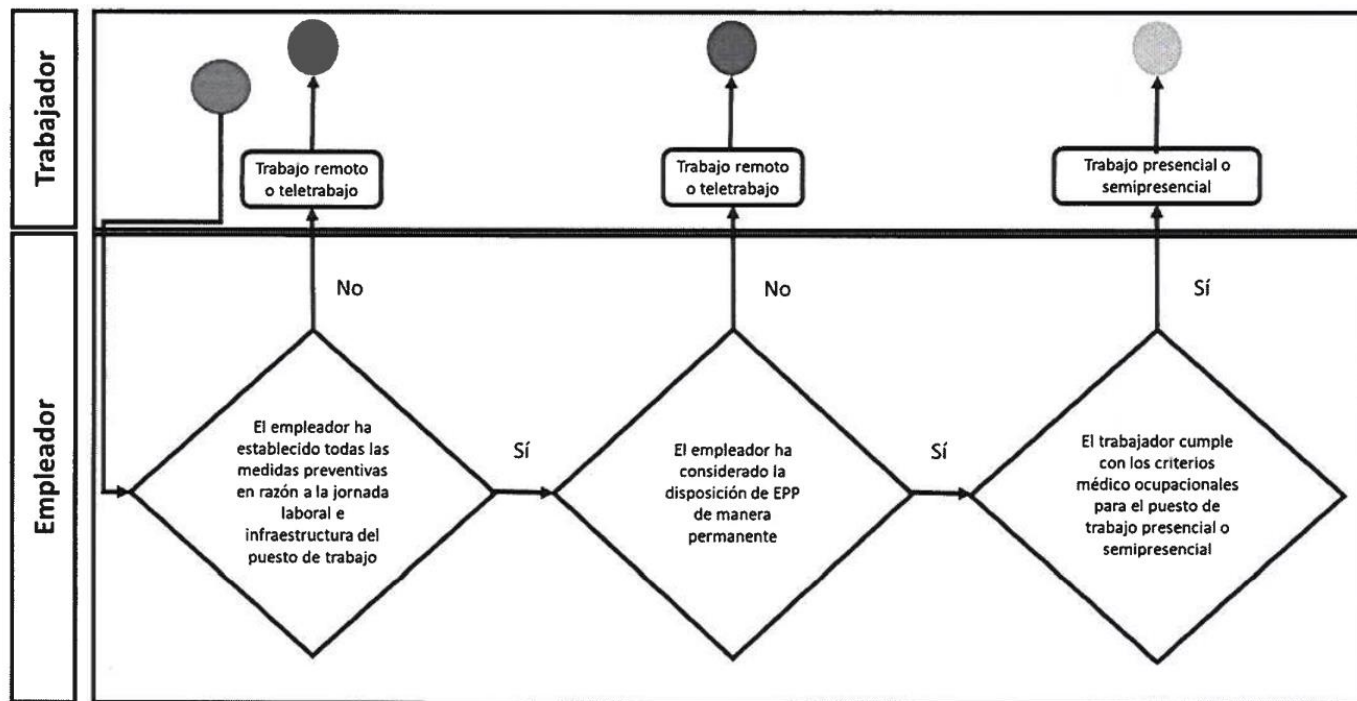
El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de
Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°

**ANEXO N°03 FLUJOGRAMA PARA EVALUAR PERTINENCIA DE TRABAJO PRESENCIAL,
SEMIPRESENCIAL O REMOTO**



	DOCUMENTO AUXILIAR:	CÓDIGO: DA-HSE.004
		VERSIÓN: 07
		FECHA DE ELAB.:12.09.22
		FECHA DE REV.: 13.09.22
		FECHA APROB.: 13.09.22
PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2		Página: 39 de 53

ANEXO N° 05 ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FR-HSE.009
	FORMATO:	VERSIÓN: 01
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA ELAB.: 20.05.20 FECHA DE REV.: 20.12.21 Página 1 de 3

Asunto	Reunión del Comité SST – <u>Agosto</u> 2022	Referencia	LEY N° 29783 Y DS-005-2012
Solicitante	Ana Correa Machuca – Secretaria del CSST	Área	Reunión Virtual
Periodo	2022-2024	Acta N°	008-2022
Lugar	Cajamarca	Fecha Reunión	13-09-2022
Elaborado por	Ana Correa Machuca – Secretaria del CSST	Fecha Acta	13-09-2022

NOMBRE	FIRMA	CARGO	OBSERVACIÓN
Milton Rojas Torres - <u>Presidente</u>		ASESOR LEGAL	ASISTENCIA VIRTUAL
Luis Quiroz Izquierdo – Miembro Titular del Empleador		JEFE DE CONTABILIDAD	ASISTENCIA VIRTUAL
Ana Correa Machuca - <u>Secretaria</u>		RESPONSABLE DE ADMISION	ASISTENCIA VIRTUAL
Rossana Ravines Paz - Miembro Titular Trabajadores		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENCIA VIRTUAL
Araceli Heras Silva – Miembro Titular Trabajadores		ASISTENTE ADMINISTRATIVO - MANTENIMIENTO	ASISTENCIA VIRTUAL
Ing. Rocío Dávila Díaz - Invitada		SUPERVISORA HSE - TERCERO	ASISTENCIA VIRTUAL
Dra. Mariela Vázquez Chuquilín - Invitada		MEDICO OCUPACIONAL	ASISTENCIA VIRTUAL

TEMAS – ANÁLISIS	
1	Revisión y Aprobación del Plan para la Vigilancia Prevención y Control del Covid-19 versión 07, modificado de acuerdo a RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 675 – 2022 / MIN SA
2	Estadísticas de SO
3	Cumplimiento del Programa anual de SO
4	Indicadores de SST
5	Cumplimiento del Programa Anual de SST 2022.
6	Cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental 2022.
7	Capacitaciones SST 2022
8	Estadísticas de accidentabilidad 2022.
9	Pendientes Julio 2022
10	Otros temas propuestos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FR-HSE.009
	FORMATO:	VERSIÓN N°: 01
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA ELAB.: 20.05.20 FECHA DE REV.: 20.12.21 Página 2 de 3

Siendo las 10:30 horas del día 13 de setiembre del 2022, se inicia la reunión del Comité de SST, en la cual:

ACUERDOS																																	
1	Se acuerda aprobar y difundir el Plan de Vigilancia Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo Versión 07 por unanimidad, el cual fue modificado de acuerdo a RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 675 – 2022 / MINSA.																																
2	Se presentó al Comité de SST, las estadísticas de SO. Se indicó que aún está pendiente <u>que</u> se regularicen exámenes médicos periódicos. Se coordinará con el área de RR.HH. para las programaciones.																																
3	Se presentó al comité de SST, el cumplimiento del Programa anual de SO. Se indicó el desarrollo de las capacitaciones. Se tiene programado terminar las vacunaciones hasta fines de setiembre, en coordinación con una enfermera particular.																																
4	Se presentó ante el comité el avance de la Gestión de SST por medio de indicadores a nivel corporativo, en el cual se detalla todo el cumplimiento de la gestión de SST por mes. El promedio de cumplimiento del mes de agosto fue de 100%.																																
5	Se viene cumpliendo las actividades plasmadas en el Programa anual de SST, se muestra el avance al Comité de SST, el cual se detalla el cumplimiento mensual del 80%.																																
6	Se viene cumpliendo las actividades plasmadas en el Programa de Gestión Ambiental, se muestra el avance al Comité de SST.																																
7	Se informa al Comité que se realizaron las siguientes capacitaciones el mes de agosto: <table><tr><th>Fecha</th><th>TEMA</th><th>Asistentes</th><th>Minut. Cap.</th><th>Horas Cap.</th><th>Expositor</th><th>Cargo</th><th>Lugar/Proyecto</th></tr><tr><td>06/08/2022</td><td>EFFECTOS EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RUIDO</td><td>12</td><td>60</td><td>12.00</td><td>DRA MARELA VASQUEZ</td><td>MEDICO OCUPACIONAL</td><td>TALLER</td></tr><tr><td>23/08/2022</td><td>ESTILOS DE VIDA SALUDABLE</td><td>10</td><td>60</td><td>10.00</td><td>DRA MARELA VASQUEZ</td><td>MEDICO OCUPACIONAL</td><td>OFICINA</td></tr><tr><td>27/08/2022</td><td>ESTILOS DE VIDA SALUDABLE</td><td>12</td><td>60</td><td>12.00</td><td>DRA MARELA VASQUEZ</td><td>MEDICO OCUPACIONAL</td><td>TALLER</td></tr></table>	Fecha	TEMA	Asistentes	Minut. Cap.	Horas Cap.	Expositor	Cargo	Lugar/Proyecto	06/08/2022	EFFECTOS EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RUIDO	12	60	12.00	DRA MARELA VASQUEZ	MEDICO OCUPACIONAL	TALLER	23/08/2022	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	10	60	10.00	DRA MARELA VASQUEZ	MEDICO OCUPACIONAL	OFICINA	27/08/2022	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	12	60	12.00	DRA MARELA VASQUEZ	MEDICO OCUPACIONAL	TALLER
Fecha	TEMA	Asistentes	Minut. Cap.	Horas Cap.	Expositor	Cargo	Lugar/Proyecto																										
06/08/2022	EFFECTOS EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RUIDO	12	60	12.00	DRA MARELA VASQUEZ	MEDICO OCUPACIONAL	TALLER																										
23/08/2022	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	10	60	10.00	DRA MARELA VASQUEZ	MEDICO OCUPACIONAL	OFICINA																										
27/08/2022	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	12	60	12.00	DRA MARELA VASQUEZ	MEDICO OCUPACIONAL	TALLER																										
8	Se presentaron al Comité las estadísticas de accidentabilidad del mes de agosto, el cual también será difundido a todo el personal en el periódico mural.																																
9	Se indicó al Comité de SST que se tiene programado realizar una actividad con un Psicólogo Ocupacional, con motivo de cumplir el Protocolo de Salud mental con respecto a la COVID-19 y en cumplimiento de las recomendaciones del Monitoreo psicosocial.																																
10	Se coordinará con el área legal el desarrollo de un procedimiento para el desarrollo de diligencias o actividades fuera de la oficina en horario laborable, en nombre de la empresa. Se debe difundir a todo el personal de la empresa y será de cumplimiento obligatorio.																																

LISTA ACCIONES AGOSTO				
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA TÉRMINO	% AVANCE
1	Difundir, vigilar y cumplir el Plan de Vigilancia Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo Versión 06, el cual fue aprobado en esta reunión.	Servicio de SST	31-10-22	0%
2	Cumplimiento de indicadores de SSOMA mensual AGOSTO.	Servicio de SST	31-08-22	100%
3	Avance de las actividades del programa anual de SSOMA 2022	Servicio de SST	31-08-22	100%

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FR-HSE.008
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN N° 01 FECHA ELAB.: 20.05.20 FECHA DE REV.: 20.12.21 Página 3 de 3

4	Cumplimiento del Programa de Capacitación de SSOMA.	Servicio de SST	31-08-22	100%
5	Cumplimiento de los exámenes médicos periódicos faltantes.	RR.HH.	31-10-22	0%
6	Cumplimiento del cronograma de vacunaciones	DRA. MARIELA VASQUEZ	30-09-22	50%
7	Coordinar la implementación de 02 alarmas manuales a pilas, 2 linternas y 02 megáfonos para la oficina y taller de AMYC, para ser utilizados como aviso ante cualquier emergencia.	MILTON ROJAS/LOGISTICA	31-12-22	0%
8	Continuar capacitando y entrenando a los brigadistas, en especial a la brigada de evacuación y rescate, indicándoles sus funciones ante una situación de emergencia.	ROCIO DAVILA	31-12-22	0%
9	Desarrollo de la actividad con Psicólogo ocupacional con respecto al Covid, en cumplimiento de las recomendaciones del Monitoreo psicosocial.	RR.HH.	31-12-22	0%
10	Realizar un procedimiento para el desarrollo de diligencias o actividades fuera de la oficina en horario laborable, en nombre de la empresa.	MILTON ROJAS/RR.HH.	30-09-22	0%
11	Desarrollo de reunión para la revisión de la gestión de Salud Ocupacional hasta agosto 2022.	Servicio de SST/RR.HH.	27-09-22	0%
12	Realizar certificados de aptitud para los trabajadores post cuarentena por Covid, para retorno a trabajo presencial, a partir de la nueva actualización del Plan Covid.	DRA. MARIELA VASQUEZ	Cada que se requiera	0%

OBSERVACIONES

Siendo las 11:15 horas, del 13 de setiembre del 2022, se da por concluida la reunión, firmando las asistentes líneas arriba en señal de conformidad.

ANEXO N° 06 GUÍA PARA EL USO DE MEDIDORES DE CO₂ EN AMBIENTES DE TRABAJO

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO₂) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada. El nivel de CO₂ indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior, El nivel del CO₂ al aire libre se encuentra en una concentración de 400 partes por millón (ppm). Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias. Nivel base de CO₂ El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente sin personas, se denomina nivel de base de CO₂. Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 partes por millón por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1 % del aire que se respira ya fue respirado por otra persona. El umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base. Cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con la oficina o el aula vacía (medición de base o medición basal), se debe actuar para mejorar la ventilación. Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm. Como muestra la tabla 1, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm. No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice. En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO₂ no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que ingrese desde los pasillos a los interiores.

Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO₂



Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de oficinas u aulas ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana

	Baja temperatura	Incremento de CO ₂ con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)				
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000
Riesgo de contagio		Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 43 de 53
--	--	---

Al encender el equipo luego de un breve lapso de precalentamiento, comenzará a mostrar en pantalla los valores relativos al nivel de CO₂ y de otras variables (temperatura, porcentaje de humedad relativa), dependiente del modelo del aparato.

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- A un metro y medio o más de distancia de las personas: si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO₂, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso
- Lo más alejado posible de puertas y ventanas,
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.

Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación.

¿Cómo se realiza la medición?

- ✓ Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo en que habitualmente se desarrollan las clases o el trabajo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (si se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida).
- ✓ Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- ✓ Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- ✓ Al comenzar la medición, el valor de CO₂ puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO₂ mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- ✓ Registrar el valor de CO₂ de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula). Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la clase.
- ✓ Monitorear y registrar el valor del CO₂ durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la jornada).

Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela. Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?

Se deben poner en marcha acciones correctivas considerando las posibilidades de ventilación del ambiente.

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden instrumentar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula u oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas

	DOCUMENTO AUXILIAR: PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2	CÓDIGO: DA-HSE.004 VERSIÓN: 07 FECHA DE ELAB.: 12.09.22 FECHA DE REV.: 13.09.22 FECHA APROB.: 13.09.22 Página: 44 de 53
--	--	---

aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.

4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO₂ en un aula u oficina implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto y constante de mascarillas. Cómo se mencionó, las medidas de cuidado implican estrategias de reducción de riesgo que atacan diferentes formas de posible contagio y, por tanto, son complementarias.

5. Si no se puede mantener el nivel de CO₂ lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración del bloque de clases.

6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de las clases presenciales o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando el distanciamiento físico).

7. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO₂ en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO₂ (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

8. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO₂ en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO₂ (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado como mascarillas y distanciamiento y tiempo de permanencia en el ambiente.



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 45 de 53

ANEXO N°07: NÓMINA TOTAL DE TRABAJADORES DE ANGELES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

CAJAMARCA																
N°	APELLID O PATER NO	APELLI DO MATE RNO	NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉF ONO	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES A	MODA LIDAD DE TRABA JO (Presen cial/ Trabaj o Remot o)	FACTOR DE RIESGO (Comorb ilidad)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 (SI/NO)				REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reinc orporación)	FECHA DE REINICI O DE ACTIVID ADES
											M UY AL TO	AL TO	MEDI ANO	BA JO		
1	ANGELES	VARGA S	JUAN MIGUEL	2670 9095	juanmiquel@angelesmyc.com.pe	976 782 043	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	GERENTE GENERAL			X		REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
2	ARBOLE DA	VELAS QUEZ	CESAR AUGUSTO	1909 9743	cesar.arboleda@angelesmyc.com.pe	92024 7136	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	Ninguno	JEFE DE PROYECT OS			X		REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
3	AZAÑERO	LOPEZ	CINTHIA GISELLE	7301 6692	logistica@angelesmyc.com.pe		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	ASISTENT E DE LOGISTIC A				X	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
4	BACA	DIAZ DE	SANDRA DEL	1677 7142	sbd1976@hotmail.com	976 782	ANGELES MINERIA	TRABAJ O	NINGUN O	GERENTE COMERCI				X	REGRESO	LABORA NDO



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.:12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 46 de 53

		ANGEL ES	MILAGRO			043	Y CONSTR UCCION S.A.C	REMOT O		AL						ACTUAL MENTE
5	BARANDI ARAN	SANCH EZ	MOISES JAVIER	1675 3521	moises.barandiaran@angelesmyc.com.pe	976 356 461	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	GERENTE DE ADMINIST RACION Y FINANZAS			X		REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
6	BARRANT ES	SOLAN O	LUIS FERNANDO	2671 6250	luis.barrantes@angelesmyc.com.pe	976 638 436	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	GERENTE DE LOGÍSTIC A Y MANTENI MIENTO			X		REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
7	BAUTISTA	OLANO	JOSEPH	75829 812	-		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	ASISTENT E DE COSTOS				X	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
8	BAUTISTA	PORTAL	JOSE SEGUNDO LAZARO	2664 8658	NO TIENE CORREO	976 539 745	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	ARRITMI A CARDIA CA	ELECTRIC ISTA A				X	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
9	BAUTISTA	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	26704 826	-		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	MECANIC O ELECTRIC ISTA A				X	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
10	BAZAN	ALVITRES	SAMIR	46943 149	-		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	MECANIC O				X	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 47 de 53

							S.A.C								
11	CAMPOS	VASQUEZ	SANTOS	16601718	NO TIENE CORREO	957513791	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	VIGILANTE			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
12	CARDENAS	MARTINEZ	JUAN CARLOS	45350970	NO TIENE CORREO		ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	VIGILANTE			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
13	CERQUIN	VERA	MIGUEL	17434409	NO TIENE CORREO	NO TIENE	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	LAVADERO			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
14	CHALAN	LOPEZ	PERCY	72946605	NO TIENE CORREO	943114024	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	MECANICO			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
15	CHAVEZ	CALLA	ROGER ALEXANDER	45100096	alex_tp_4@hotmail.com	976384259	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	VIGILANTE			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
16	CHICOMA	INTOR	DAVID	44778357	NO TIENE CORREO		ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	SOLDADOR			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
17	CORREA	MACHUCA	ANA VIRGINIA	41173765	admission@angelesmyc.com.pe	976358	ANGELES MINERIA	TRABAJO	NINGUNO	RESPONSABLE DE			x	REGRESO	LABORANDO



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 48 de 53

						033	Y CONSTR UCCION S.A.C	PRESE NCIAL		ADMISION					ACTUAL MENTE
1 8	CORTEZ	OCAS	JOSE PABLO	2666 0764	jpcortezocas@gmail.com	990 219 540	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	VIGILANT E			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
1 9	CUSIPUM A	JULON	JHON OMAR	4747 1573	jhon.cusipuma@angelesmyc.com.pe	976 332 172	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	PLANNER DE MANTENI MIENTO			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
2 0	GONZALE S	CAMA CHO	ELIANA CORALI	70181 752	tesoreria@angelesmyc.com.pe		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	ASISTENT E DE TESORER IA			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
2 1	HERAS	SILVA	EVELYN ARACELLI	73803 915	asistente.mantenimiento@angelesmyc.com.pe		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	ASISTENT E ADMINIST RATIVO				X	LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
2 2	HERNAND EZ	ZELAD A	YLDER	2670 2010	ylder.hernandez@angelesmyc.com.pe	976 356 678	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	SUPERVIS OR DE CONTROL DE COSTOS				X	LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
2 3	INFANTE	SOTO	RONALD	4439 7684	ronald.infante@angelesmyc.com.pe	976 362 055	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	SUPERVIS OR DE TESORER IA			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 49 de 53

							S.A.C								
24	LLICO	VARGAS	CRISTHIAN ORLANDO	7236 0300	NO TIENE		ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	AYUDANTE DE MECANICA			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
25	LOPEZ	CHAVEZ	FREDDY RONALD	4179 0476	sistemas@angelesmyc.com.pe	976 332 153	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	JEFE DE SISTEMAS			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
26	MALUQUISH	ARRIAGA	JUAN CARLOS	4523 3962	NO TIENE		ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	MECANICO			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
27	MEDINA	SAND OVAL	JHON RAFAEL	42498 061	-		ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	MECANICO B			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
28	NIEVES	MEDINA	ROLANDO	4850 9615	rolando.nieves@angelesmyc.com.pe	976 332 330	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	ASISTENTE DE PLANNER DE MANTENIMIENTO			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
29	OCAS	DE LA CRUZ	GERMAN	2664 4212	NO TIENE CORREO	976 056 300	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	SOLDADOR			x	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
30	OCAS	CHICOMA	EDWAR PAOLO	6020 3302	NO TIENE CORREO	96682 5917	ANGELES MINERIA	TRABAJO	NINGUNO	SOLDADOR			x	REGRESO	LABORANDO



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 50 de 53

							Y CONSTR UCCION S.A.C	PRESE NCIAL							ACTUAL MENTE
31	PANDO	CHAVEZ	RAQUEL KARINA	4347 4865	raquel.pando@angelesmyc.com.pe	940 223 644	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJO PRESE NCIAL	NINGUN O	ANALISTA DE CONTABIL IDAD			x	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
32	PEREGRINO	QUISPE	DIEGO IVAN	4657 3599	peregrinod315@gmail.com	97039 0051	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJO PRESE NCIAL	NINGUN O	MECANICO			x	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
33	PORTOCARRERO	BAZAN	MANUEL ENRIQUE	2668 6715	-		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJO PRESE NCIAL	NINGUN O	SUPERVISOR DE MANTENI MIENTO			x	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
34	QUIROZ	IZQUIERDO	LUIS ALBERTO	4161 4518	luis.quiroz@angelesmyc.com.pe	948 320 233	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJO PRESE NCIAL	NINGUN O	JEFE DE CONTABIL IDAD			x	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
35	QUISPE	MANTILLA	ANTONIO	2670 8985	quispemantillaantonio@gmail.com	945 899 066	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJO PRESE NCIAL	NINGUN O	VIGILANTE			x	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE
36	QUISPE	MANTILLA	JUAN	2670 0417	quispemantillaj7@gmail.com	976 567 687	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION	TRABAJO PRESE NCIAL	NINGUN O	VIGILANTE			x	REGRESO	LABORA NDO ACTUAL MENTE



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.:12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 51 de 53

							S.A.C									
37	RAVINES	PAZ	ROSSANA PATRICIA	2670 9254	rossana.ravines@angelesmyc.com.pe	976 360 447	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO REMOTO	NINGUNO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				X	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
38	RODRIGUEZ	VARGAS	CARLOS	4747 6030	carlos.rodriquez@angelesmyc.com.pe	97633 1463	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	PLANNER DE MANTENIMIENTO			X		REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
39	ROJAS	CERDAN	WILL	7273 2423	will95rojascerdan@gmail.com	93180 1466	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	MECANICO				X	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
40	ROJAS	TORRES	MILTON EDUARDO	1678 9716	milton.rojastorres@angelesmyc.com.pe	976 331 424	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	ASESOR LEGAL				X	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
41	SANCHEZ	COTRINA	LUIS ENRIQUE	2673 3590	-		ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	MECANICO				X	REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
42	TERRONES	MENDOZA	JAVIER AMOS	4441 5040	planillas@angelesmyc.com.pe	976 332 327	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO PRESENCIAL	NINGUNO	ANALISTA DE PLANILLAS			X		REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
43	VARGAS	VDA. DE	LUISA ELIANA	2665 6976	elianavargas_166@hotmail.com	976 683	ANGELES MINERIA	TRABAJO	ARRITMIA	ASISTENTE				X	REGRESO	LABORANDO



DOCUMENTO AUXILIAR:

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.: 12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 52 de 53

		ANGEL ES				837	Y CONSTR UCCION S.A.C	REMOT O	CARDIA CA	ADMINIST RATIVO					ACTUAL MENTE
4 4	VERA	POLO	SEGUNDO VIRGILIO	4142 8285	verasegundo35@gmail.co m	982 159 199	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	VIGILANT E			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
4 5	VILCA	BARBO ZA	LUIS MIGUEL	4288 5393	luismiguelvilcabarboza@g mail.com	931 398 323	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	VIGILANT E			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
4 6	VILLANUE VA	QUILC ATE	CARLOS ALBERTO	15732 802	-		ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	ADMINIST RADOR DE PROYECT O			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
4 7	VILLAR	ROME RO	SEGUNDO CLODOMIR O	2667 9385	NO TIENE CORREO	991 309 727	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	AUXILIAR DE OFICINA			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
4 8	YUPANQ UI	RONC AL	CONCEPCIO N	2668 3915	concepcionyupanqui@gma il.com	984 148 802	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION S.A.C	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	CHOFER DE CAMABAJ A			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		
4 9	YUPANQ UI	RONC AL	GONZALO MANUEL	4048 3284	gonzaloyupanqui@hotmail. com	986 209 616	ANGELES MINERIA Y CONSTR UCCION	TRABAJ O PRESE NCIAL	NINGUN O	CHOFER DE CAMABAJ A			X		LABORA NDO ACTUAL MENTE
													REGRESO		



DOCUMENTO AUXILIAR:

CÓDIGO: DA-HSE.004

VERSIÓN: 07

FECHA DE ELAB.:12.09.22

FECHA DE REV.: 13.09.22

FECHA APROB.: 13.09.22

Página: 53 de 53

PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

							S.A.C									
50	VASQUEZ	CHUQUILIN	GLADIS MARIELA	26683043	medico.ocupacional@angelismyc.com.pe	949845942	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO MIXTO	NINGUNO	MEDICO OCUPACIONAL			x		REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE
51	DAVILA	DIAZ	ROCIO DEL PILAR	43960396	rociodd86@gmail.com	956872198	ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	TRABAJO MIXTO	NINGUNO	SUPERVISORA HSE			x		REGRESO	LABORANDO ACTUALMENTE